

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE
CONSULTAS EN MATERIAS DE INTERÉS COMÚN**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados "las Partes";

MOTIVADAS por el interés en fomentar las relaciones de amistad y de cooperación entre ambos países;

ANIMADAS por el deseo de ampliar su cooperación y contactos mutuos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes llevarán a cabo consultas de manera periódica para revisar e intercambiar puntos de vista sobre temas de interés común, relacionados con los ámbitos bilateral, regional e internacional.

Artículo 2

Las Partes se reunirán alternadamente en México y en la República Dominicana, a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores o de funcionarios de alto nivel de sus respectivas Cancillerías, según lo determinen las Partes mutuamente. La sede, fechas y agenda de las reuniones serán determinadas previamente, a través de la vía diplomática.

En ocasión de las reuniones del Mecanismo de Consultas, las Partes podrán invitar a participar a otras dependencias o instituciones gubernamentales, dependiendo de los temas a ser desarrollados en la reunión.

Artículo 3

Las Partes promoverán los contactos regulares entre sus misiones diplomáticas y consulares en terceros países, a fin de intercambiar puntos de vista en los temas de interés mutuo mencionados en el Artículo 1 del presente Memorándum de Entendimiento.

Artículo 4

Los Representantes Permanentes de ambos países ante la Organización de las Naciones Unidas, así como ante otras organizaciones regionales e internacionales, mantendrán contactos regulares y, cuando las Partes lo estimen necesario, sostendrán consultas sobre temas de interés mutuo.

Artículo 5

Las Partes, en la medida de sus posibilidades, apoyarán las actividades que realicen sus respectivas misiones diplomáticas encaminadas a fomentar las relaciones bilaterales y a promover el entendimiento mutuo entre ambos países.

Artículo 6

Las Partes fomentarán el desarrollo de la cooperación en los ámbitos económico, educativo, cultural, técnico y científico, entre otros de interés común, y favorecerán las iniciativas tendientes a la conclusión de instrumentos internacionales dirigidos a fortalecer las relaciones entre los dos países.

Artículo 7

Cada Parte asumirá los gastos relacionados con los viajes de sus funcionarios en las reuniones a que se refiere el presente Memorándum de Entendimiento.

Artículo 8

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos de igual duración.

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes. Las modificaciones deberán formalizarse por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Memorándum de Entendimiento en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte, a través de la vía diplomática, con seis (6) meses de antelación.

Al entrar en vigor el presente Instrumento, quedarán sin efecto las disposiciones del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana para el Establecimiento de la Comisión Mixta Intergubernamental, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, el 21 de julio de 1997.

Firmado en la ciudad de Santo Domingo, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Ministerio de
Relaciones Exteriores de la
República Dominicana


Andrés Navarro García
Ministro de Relaciones Exteriores

Por la Secretaría de
Relaciones Exteriores de los
Estados Unidos Mexicanos


Claudia Ruiz Massieu
Secretaria de Relaciones Exteriores